

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

- 9354** *Resolución de 27 de mayo de 2022, de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes, por la que se incoa expediente de declaración como bien de interés cultural, con categoría de conjunto histórico, de la Central Térmica de la Minero Siderúrgica de Ponferrada y sus edificaciones complementarias, en el término municipal de Ponferrada.*

La Central Térmica de la Minero Siderúrgica de Ponferrada (MSP) comprende un conjunto arquitectónico de la historia industrial de España que tiene sus orígenes a principios del siglo XX, remontándose la construcción del edificio primitivo al año 1920. La Central Térmica y sus alrededores, las comarcas del Bierzo y Laciana, son testigos de la industrialización emprendida en torno a la minería del carbón en la primera mitad del siglo XX, del sistema de comunicaciones generado por dicho proceso con la puesta en marcha, en 1919, del ferrocarril Ponferrada-Villablino, y del inicio de la electrificación a gran escala abordada principalmente en los años 1940.

La antigua Central Térmica, que se encuentra ubicada en el municipio de Ponferrada, junto a la ribera del río Sil, es a día de hoy sede de La fábrica de luz, Museo de la Energía fruto de una rehabilitación que la adaptó a uso museístico, configurándose como un espacio de ocio divulgativo y cultural. Inaugurado como museo el 14 de julio de 2011, actualmente su gestión se canaliza a través de la Fundación Ciudad de la Energía (CIUDEN), entidad del Sector Público Estatal, vinculada al Instituto para la Transición Justa, dependiente a su vez del Ministerio Para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

La Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes, en colaboración con el resto de Administraciones Públicas, a instancia de la Fundación Ciudad de la Energía (CIUDEN), ha iniciado las acciones oportunas para llevar a cabo su protección legal, aumentar el conocimiento del bien y tomar las medidas adecuadas para su correcta conservación.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, el Ministerio de Cultura y Deporte ha recabado informes a la Real Academia de la Historia y a la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando para la incoación como Bien de Interés Cultural (BIC), en la categoría de Conjunto Histórico, de la Central Térmica de la Minero Siderúrgica de Ponferrada y sus edificaciones complementarias.

El informe de la Real Academia de la Historia señala la idoneidad de declarar BIC el Conjunto Histórico de la Central Térmica de la Minero Siderúrgica de Ponferrada resaltando sus valores industriales, sociales y tecnológicos, siendo claro testimonio de una etapa minera vinculada a la historia del Bierzo y alzándose como vestigio del patrimonio industrial de nuestro país. Así mismo, el informe de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando considera adecuada la incoación del expediente de declaración como BIC de la Central Térmica de la Minero Siderúrgica de Ponferrada en la categoría de Conjunto Histórico.

Vistos los informes y los antecedentes reunidos en el expediente, queda de manifiesto que el Conjunto Histórico de la Central Térmica de la Minero Siderúrgica de Ponferrada constituye un bien integrante del Patrimonio Histórico Español, de interés histórico, científico y técnico (artículo 1.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español), valores culturales suficientes para su declaración como Bien de Interés Cultural.

En virtud del artículo 6.º b) de la vigente Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, los organismos de la Administración del Estado serán los

competentes respecto de los bienes integrantes del Patrimonio Histórico Español adscritos a servicios públicos gestionados por la Administración del Estado o que formen parte del Patrimonio Nacional.

El conjunto de la Central Térmica de la Minero Siderúrgica de Ponferrada, así como los terrenos sobre los que se asienta, son propiedad de la Fundación Ciudad de la Energía (CIUDEN), estando por tanto el Bien objeto de la declaración situado en terrenos adscritos a un servicio público de titularidad y gestión estatal. De esta forma, las competencias en materia de patrimonio histórico corresponden a la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes del Ministerio de Cultura y Deporte, sin perjuicio de las competencias que en materia de Patrimonio Histórico tenga la Comunidad de Castilla y León.

Todo ello justifica plenamente su declaración como Bien de Interés Cultural, correspondiendo al Ministerio de Cultura y Deporte la competencia para efectuar dicho procedimiento, por lo que esta Dirección General resuelve:

Primero.

Incoar expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, en la categoría de Conjunto Histórico, a favor de la Central Térmica de la Minero Siderúrgica de Ponferrada y sus edificaciones complementarias, en el municipio del mismo nombre.

Segundo.

Son de aplicación a este expediente las siguientes normas:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la dicha Ley, modificado por el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero.
- Real Decreto 124/2022, de 15 de febrero, por el que se modifican el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, y el Real Decreto 509/2020, de 5 de mayo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Cultura y Deporte.
- Y restantes disposiciones de pertinente y legal aplicación.

Tercero.

De conformidad con el artículo 13 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo de la Ley del Patrimonio Histórico Español, así como del artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se dispone la apertura de un periodo de información pública, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente en las dependencias de la Subdirección General de Gestión y Coordinación de los Bienes Culturales de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes del Ministerio de Cultura y Deporte (Plaza del Rey 1, Madrid), y en todo caso, las personas que lo soliciten a través de medios electrónicos se pondrá a disposición en la sede electrónica correspondiente, con el fin de alegar lo que estimen conveniente por un periodo de veinte días a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto.

Se procederá a dar traslado de esta Resolución y en virtud de lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se concede trámite de Audiencia al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, al Instituto para la Transición Justa, O.A., a

la Fundación Ciudad de la Energía (CIUDEN), al Museo de la Energía, al Ayuntamiento de Ponferrada y a la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Así mismo, se procederá a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» con el anexo técnico adjunto.

Quinto.

Dicha incoación será comunicada al Registro General de Bienes de Interés Cultural para su anotación preventiva, según dispone el artículo 12.2 de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español.

Sexto.

Continuar la tramitación del expediente de declaración de Bien de Interés Cultural de acuerdo con la legislación vigente.

Madrid, 27 de mayo de 2022.–El Director General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes, Isaac Sastre De Diego.

ANEXO

Descripción del bien y justificación de los valores que lo hacen merecedor de su declaración como Bien de Interés Cultural

Introducción histórica

En la España de finales del siglo XIX y principios del XX la industrialización era muy escasa. El carbón nacional tenía un fuerte competidor en los carbones extranjeros, sobre todo el inglés, que poseía menos cenizas, era más apto para la coquización y era más barato al extraerse por grandes empresas con mecanización evolucionada.

El problema de la incipiente minería leonesa en la segunda mitad del siglo XIX era fundamentalmente la excesiva fragmentación de las concesiones y los precarios métodos de trabajo que daban como resultado una escasa producción. A esto había que sumar la ausencia de infraestructuras ferroviarias para dar una salida rentable al carbón hacia los mercados de consumo. A diferencia de las otras cuencas leonesas, la de Villablino estaba poco fragmentada y favorecía su explotación a gran escala. Pero para que esto fuera posible era inexcusable la construcción de un ferrocarril desde Villablino hasta Ponferrada, donde existía la infraestructura suficiente para dar salida al carbón.

La Primera Guerra Mundial (1914-1918) provocó un descenso vertiginoso de las importaciones de carbón inglés lo que permitió una gran expansión del mercado interior y el apogeo de las explotaciones carboneras autóctonas para paliar la escasa oferta internacional. Los principales consumidores de esta fuente de energía eran los ferrocarriles y las empresas navieras.

En este contexto, se constituyó el 30 de octubre de 1918 la Sociedad Minero Siderúrgica de Ponferrada, S.A., bajo el impulso de la Ley de Protección Industrial de julio de 1918 que concedía importantes ventajas a aquellos empresarios que invirtieran en la creación de industrias en España. La Minero Siderúrgica adquirió las concesiones mineras ubicadas en todo el centro de la cuenca de Villablino. Esta misma Ley también favoreció la construcción del ferrocarril Villablino-Ponferrada, una infraestructura vital para dar una salida beneficiosa al carbón de la Minero Siderúrgica. Se inició en 1919 y en tan sólo 10 meses se puso operativo a lo largo de los 62 kilómetros de recorrido.

En los años 20 se construyó la primitiva Central Térmica para aprovechar los nuevos recursos generados con la explotación del carbón y ser transformados en electricidad. Así, se pasó de 9.547 toneladas de carbón en 1919 a 187.735 toneladas en 1921 y una parte del mismo se utilizaba directamente en la Central edificada a orillas del Sil y conectada por un exclusivo ramal ferroviario. Paralelamente, esta década estuvo precedida por un reforzamiento de la política proteccionista del Estado; la producción de carbón nacional se veía muy favorecida al estar obligadas las industrias a consumirlo. De

esta forma, la Minero Siderúrgica incrementa de forma importante la producción al contar entre sus clientes con la fábrica de cementos Cosmos, en Toral de los Vados, que además de carbón consumía energía eléctrica. Precisamente por estas fechas y previendo un gran rendimiento en la producción energética, se construyó la segunda Central Térmica, en una ubicación cercana a la primera. Esta nueva edificación industrial se desarrolló en dos fases y la finalización de la segunda fase (1946) coincidió con el cierre operativo de la primitiva Central, quedando el edificio en uso de taller de mantenimiento de la instalación.

Durante la Segunda República (1931-1936) se vivió una época marcada por diversas crisis suponiendo una marcha atrás para la minería leonesa. Las intervenciones del Estado no posibilitaron la solución a los problemas estructurales que asistían al sector del carbón. Con la Guerra Civil la actividad minera de todo el país se paró.

Los años 40 arrancan en plena Segunda Guerra Mundial, lo que provoca una espectacular caída de las importaciones en beneficio del carbón nacional, cuya demanda se incrementa gracias al proceso de industrialización que vivía España. Los años siguientes fueron tiempos de expansión y apogeo de la minería.

Paralelamente, en este período, se constituye en Ponferrada la Empresa Nacional de Electricidad (ENDESA) que conlleva la construcción de una moderna central térmica y un poblado en la zona de Compostilla, cercana a las dos centrales de la Minero Siderúrgica.

El funcionamiento de la Central Térmica de la Minero Siderúrgica de Ponferrada como productora de electricidad se produce hasta los años 1970. Posteriormente sus instalaciones quedan abandonadas. Años más tarde, la entidad del Sector Público Estatal Fundación Ciudad de la Energía acomete la recuperación de los edificios de la Central Térmica y de la maquinaria que contenían finalizando las obras en junio de 2011. La obra realizada rehabilitó los espacios tal y como eran cuando la Central dejó de funcionar.

A día de hoy, el conjunto de la Central Térmica de la Minero Siderúrgica de Ponferrada constituye un espacio cultural conocido como La Fábrica de Luz. Museo de la Energía, teniendo un valor excepcional por ser un elemento reconocido del patrimonio industrial nacional y un lugar emblemático que reúne un amplio reconocimiento cultural y social siendo un referente paisajístico en el ámbito territorial en la ciudad de Ponferrada.

Descripción del bien objeto de la incoación

La Central Térmica de la Minero Siderúrgica de Ponferrada y los bienes muebles e inmuebles auxiliares que configuran su conjunto, supone una unidad patrimonial propiciada tanto por sus características arquitectónicas, morfológicas, técnicas, sociales y productivas, como por haber constituido un referente paisajístico y social en el ámbito territorial en la ciudad de Ponferrada.

El conjunto arquitectónico está situado en un entorno de 11.500 metros cuadrados y consta de las siguientes edificaciones y áreas diferenciadas que conforman el espacio que se solicita sea considerado BIC.

El edificio de la central antigua data de 1920 y está construido en forma de «T» en planta. Cada zona rectangular de la «T» contenía espacios funcionales diferentes, siendo el rectángulo horizontal de la misma la antigua sala de calderas, que medía veinticinco por trece metros. El otro rectángulo vertical de la «T», de diecisiete por diez metros, era el espacio en el que estaba alojado el antiguo turbo alternador de esta central. Como parte integrante de este edificio hay que citar una chimenea de treinta y seis metros de altura, de sección circular, toda ella de ladrillo sobre cimentación de hormigón. La superficie total de la antigua central es de cuatrocientos noventa y cinco metros cuadrados. En la actualidad no queda maquinaria alguna en este edificio, salvo algunos elementos conectores y un el puente grúa, ambos en la antigua sala del turbo alternador. Este edificio que tras la ampliación de 1933 pasó a ser el taller de la central, en la actualidad es el espacio en donde se albergan las oficinas, la sala de usos múltiples y la cafetería del museo.

El muelle de carbones era una estructura de techado a dos aguas que alojaba a los trenes que traían el carbón. De este simple techado solo se han preservado las vigas metálicas verticales en las que se apoyaban las tolvas para acumular el carbón. En la actualidad, sobre este espacio se ha construido un edificio moderno que, conteniendo los elementos antiguos conservados en su interior, permite albergar la mayor parte del discurso museográfico del museo.

La nave de calderas que ahora conocemos como una única unidad arquitectónica, se realizó en dos fases constructivas de similar estilo y factura. La primera fase realizada entre 1928 y 1933 está formada por una estructura metálica con frentes y paredes de ladrillo. En dicha nave de calderas existe un piso de hormigón para maniobra que se eleva cuatro metros desde el suelo y sobre esta superficie de hormigón arranca el espacio destinado a las calderas. La cubierta se concreta en una estructura de vigas metálicas en celosía dispuestas en su forma como la denominada de tipo Warren.

La nave de la primera fase constructiva tenía una longitud de veintiséis metros y doscientos cincuenta milímetros, una luz de dieciséis metros y noventa centímetros y una altura hasta el arranque de cerchas de dieciocho metros. Al realizarse la ampliación de la segunda fase entre los años 1944 y 1946, el edificio duplicó su longitud conservando el resto de dimensiones, por lo que ha llegado hasta nuestros días como una nave de 52 metros de longitud.

En el edificio de calderas se encuentra instalada la siguiente maquinaria: cuatro calderas que están contenidas en dos calderas dobles, construidas por la casa Walther, con doscientos setenta y cinco metros de superficie de calefacción cada una y todos los elementos necesarios para el funcionamiento, como mantenimiento mecánica del carbón, tolvas de carga, parrillas giratorias, ventiladores con sus motores eléctricos, chimenea, tuberías y otros. En la ampliación se instalaron dos calderas marca «Babcock Wilcox», tipo «Stirling», de quinientos cinco metros cuadrados de superficie de calefacción, con sus correspondientes recalentadores de vapor, economizadores y cargadores mecánicos, así como ventiladores, chimeneas y demás accesorios. En este momento también se amplió la cinta transportadora del interior del edificio para dar servicio a las nuevas calderas.

En la planta baja, dentro del entorno de las zapatas de hormigón que sujetan el edificio, además de los elementos necesarios para la evacuación de cenizas y escorias fruto de la combustión, se encuentran varios grupos de motores eléctricos que realizaban diversas funciones de impulsión de agua y de activación de ventiladores para bombeo de aire del tiro de las calderas. Esta zona, es visitable desde el exterior y se conoce como nivel de ceniceros. En este lugar, de la fase constructiva primera del edificio, destacan dos bombas que funcionaban con la presión del vapor de agua generado, y que mantenían lleno el depósito de agua situado entre las dos calderas Walther.

El edificio es por tanto una piel de ladrillo con esqueleto de hierro roblonado que se alza en varios niveles con la función de proteger las calderas y las maniobras. La superficie del nivel de ceniceros tiene seiscientos setenta y un metros cuadrados, mientras que la planta que contiene las calderas lo hace en una superficie de ochocientos ochenta y cuatro metros cuadrados.

La nave de los turboalternadores tiene una longitud de treinta y seis metros, una luz de quince metros y noventa centímetros y una altura de doce metros. En una longitud de nueve metros y sesenta centímetros y a una altura de cuatro metros y cincuenta centímetros del suelo, existe un piso de hormigón sobre el que se soportan instalaciones para la maniobra de la maquinaria, por lo que se generan así dos niveles diferenciados en el edificio: el piso superior, al que se accede desde el edificio de calderas por una puerta y que consta de: parte alta de los turboalternadores (control de turbinas y alternadores), cuadro de mandos y zona de conexión y de desconexión de transformadores y de alta tensión; y el piso inferior, en el que se accede para maniobrar en los condensadores, en los pozos de agua de refrigeración y en los motores de impulsión de agua fría. Además, en este piso inferior del edificio estaban ubicados tres

transformadores. Contando los dos niveles, el edificio de turbo alternadores tiene una superficie aproximada de 825 metros cuadrados.

La descripción técnica de la maquinaria que se ha conservado en el edificio de turbo alternadores sería la siguiente: dos turbo alternadores de tipo ASEA con una potencia de dos mil ochocientos Kilovatios cada uno, un tercer turbo alternador de la casa Brown Boveri de siete mil kilovatios de potencia, y todos los elementos necesarios para el funcionamiento, tanto de los tres turbo alternadores, como de los tres transformadores de tensión que estaban instalados. En la actualidad, solo queda un transformador de tensión de la marca General Electric de dos mil quinientos kilo voltamperios. En ambas plantas se conservan también restos de lo que fue la instalación de los elementos de conexión y maniobra de estos transformadores.

El edificio del trafo es una planta rectangular de noventa metros cuadrados que se construyó tras producirse la ampliación de la central en 1946. Dado que los tres transformadores de tensión que contenía el edificio de máquinas no eran capaces de transformar en alta tensión toda la electricidad producida por las tres turbinas, se realizó este edificio para albergar un cuarto transformador. El edificio, está construido de ladrillo y conserva algunos elementos de conexión tanto con el transformador que albergaba como con la línea de alta tensión que de este edificio partía en dirección a la ciudad de Ponferrada. El edificio recuerda en algunas de sus formas a las edificaciones de estilo clásico, detalle bastante común en muchas de las fábricas construidas en esta época.

Enumeración de partes integrantes

Las partes integrantes de la estructura del bien son:

- El edificio de la central antigua (con la chimenea como parte integrante de este edificio).
- Muelle de carbones.
- Nave de calderas.
- Nave de los turboalternadores.
- Edificio del trafo.

Así mismo, el complejo arquitectónico de la Central Térmica comprende en su interior una serie de bienes muebles que constituyen parte esencial de su historia (Ley 16/1985, artículo 27) y que a su vez constituyen objeto de protección. Dichos bienes se encuentran registrados en el inventario general sistematizado del Museo de la Energía.

Estado de conservación

Desde la apertura de la instalación como Museo en 2011 se han realizado diversas actuaciones de conservación, tanto en los edificios como en los exteriores, algunas de las más destacadas son el cambio en el ajardinamiento inicial en el año 2012 (las zonas de rocalla iniciales se sustituyeron por jardines, simulando un jardín mediterráneo de la zona, combinando diversas especies arbustivas de aromáticas con zonas de césped); la adecuación de los paseos exteriores en el año 2017 (en la cual se sustituyó el material de tablillas inicial y altamente degradado por encementado acorde al ya existente previamente) y el arreglo total de las fachadas en 2021 (se sustituyó el material de cemento enlucido del exterior, el cual se desprendía en la mayor parte de las zonas, por otro del mismo aspecto pero mayor consistencia, reforzando la unión con la pared interna). Así mismo, se realizan limpiezas exhaustivas de las zonas altas de calderas una vez al año para evitar la corrosión y pequeñas reparaciones, así como un mantenimiento semanal de los jardines.

El complejo de la Central de la Minero Siderúrgica mantiene toda su esencia y permite establecer un diálogo con el pasado a través de los elementos arquitectónicos y tecnológicos asociando sus usos originales.

Criterios de intervención

Los criterios de intervención en el Bien serán los establecidos en el artículo 39 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, para los bienes inmuebles. Las actuaciones irán encaminadas a su conservación, consolidación y rehabilitación y evitarán los intentos de reconstrucción, salvo cuando se utilicen partes originales de los mismos y pueda probarse su autenticidad. Si se añadiesen materiales o partes indispensables para su estabilidad o mantenimiento, las adiciones deberán ser reconocibles y evitar las confusiones miméticas. Así mismo, las restauraciones de los bienes respetarán las aportaciones de todas las épocas existentes. La eliminación de alguna de ellas sólo se autorizará con carácter excepcional y siempre que los elementos que traten de suprimirse supongan una evidente degradación del bien y su eliminación fuere necesaria para permitir una mejor interpretación histórica del mismo. Las partes suprimidas quedarán debidamente documentadas.

Delimitación del bien

Los elementos que bajo la figura de Bien de Interés Cultural se considera necesario proteger están constituidos por el edificio de la central antigua, el muelle de carbones, la nave de calderas, la nave de los turboalternadores y el edificio del trafo, cuya delimitación viene definida por las siguientes coordenadas:

- El edificio de la central antigua.

Coordenada X	Coordenada Y
471464,89	697802,59
471487,70	697810,45
471491,76	697798,67
471485,05	697796,35
471490,61	697780,21
471481,55	697777,09
471475,99	697793,23
471468,95	697790,80

- Muelle de carbones.

Coordenada X	Coordenada Y
471380,38	697820,47
471463,19	697847,41
471468,81	697830,11
471386,00	697803,17

- Nave de calderas y Nave de los turboalternadores.

Coordenada X	Coordenada Y
471403,47	697784,19
471404,15	697782,27
471398,85	697780,54

Coordenada X	Coordenada Y
471450,22	697800,75
471450,91	697798,80
471449,50	697798,30
471456,27	697799,26
471457,24	697796,52
471455,15	697782,38
471464,44	697785,67
471470,29	697769,15
471435,19	697756,71
471429,73	697772,12
471404,94	697763,34
471393,00	697776,85
471393,97	697774,12

– Edificio del trafo.

Coordenada X	Coordenada Y
471417,19	697741,28
471429,34	697745,54
471431,61	697739,09
471430,60	697737,08
471428,61	697736,39
471419,45	697734,83

Delimitación literal del entorno de protección

El entorno de protección se define como el medio físico que rodea el monumento y contribuye a resaltar su significación, su adecuada percepción y comprensión cultural.

El entorno que alberga a los edificios es un espacio ajardinado, en el que es de destacar la existencia de un entramado de túneles que conectaba los edificios y también a estos con el río Sil. Algunas de sus funciones eran: dirigir la escoria de las calderas hacia el río, evacuar el aceite de los transformadores o introducir el agua fría del río en los pozos situados bajo los condensadores de las turbinas. Algunos de estos túneles son practicables, otros permanecen intactos aunque es complicado su acceso, y otros están cegados o se hundieron. La urbanización del ajardinamiento de este espacio ha dejado la posición de algunas de estas galerías marcadas en el terreno, de manera que pueda argumentarse y comprenderse su existencia.

Los elementos que forman parte del entorno de protección del BIC están delimitados por las siguientes coordenadas:

Coordenada X	Coordenada Y
471378,71	697819,93
471482,95	697853,77

Coordenada X	Coordenada Y
471484,25	697853,43
471503,76	697788,01
471484,36	697768,32
471478,42	697761,10
471469,99	697747,91
471462,33	697738,75
471458,75	697736,87
471446,06	697725,62
471439,49	697721,45
471423,74	697714,18
471418,34	697712,47
471395,71	697730,00
471397,20	697733,42
471398,08	697737,69
471396,04	697747,89
471390,95	697755,78
471387,49	697759,97
471382,25	697765,12
471377,47	697770,55
471375,76	697773,14
471372,68	697784,07
471368,13	697794,25
471368,43	697798,13
471371,37	697804,14
471380,27	697815,14